

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2022 00456 00
Demandante: GUILLERMO ALFONSO MORA NILÑO
Demandado: AMELIO BARRERA

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-TOMAR NOTA de las respuestas remitidas por las diferentes entidades², en las que indican que no tiene información del demandado.

2.-DEJAR constancia del emplazamiento a las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Emplazados³.

2.1.- Respecto a la designación de curador ad litem se resolverá una vez se surta el trámite ordenado en los numerales 5.1 y 5.2 del auto admisorio⁴.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf. 35 exp. dig.

² Dto. Pdf.25-34 y 36-39 ibidem.

³ Dto. Pdf. 09 ib.

⁴ Dto. Pdf. 08 exp. dig.